

The Royal Car A and Roman VALA And Con-



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

393-25

72:91 PRIMERA SECCION.

Gaceta del 19 de Julio de 1880.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Serenisimas Señoras Princesa de Astúrias, é infantas Dona María de la Paz y Dona Maria Eulalia.

Gaceta del 15 de Julio de 1880.

Ministerio de la Gobernacion.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto Por el Ministro de la Goberna

Vengo en aprobar los nuevos esatutos presentados por el Cousejo de Administracion del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ma-

Dado en San Ildefonso á trece de Julio de mil ochocientos ochenta -ALFONSO. -El Ministro de la Gobernacion, Francisco Romero y Ro-

ESTATUTOS

cion

usta

ex.

nor

cor-

880

res.

ed Wite de Piedad y Caja de Ahorros.

TÍTULO PRIMERO.

Objeto y organizacion del establecimiento.

Artículo 1.º El Monte de Piedad, De para socorro de las clases ne Bitadas y otros fines piadosos se

instituvó en los primeros años del siglo XVIII, y la Caja de Ahorros. creada en virtud de Real decreto de 25 de Octubre de 1838, constituyen un solo establecimiento y se rigen por una misma administra-

El Minte de Piedad y la Caja de Ahorros de Madrid, constituyen un establicimiento benéfico depent diente del Ministerio de la Gober. nacion, qua es su protector!

Art. 2.º Dedicado el establecimiento á las dos atenciones que in dica su título, el Monte de Piedad tiene por objeto preferente hacer préstamos à las clases necesitadas sobre alhajas, ropas y otros efectos à un módico interés anual, con les caudales propios de la institucion y con los que ingresen en ella por chalquier otro concepto La Caja de Ahorros está destina la a recibir y hacer productivas las economías de las clases laboriosas, empleando los capitales impuestos y los intereses que devenguen en las operaciones del Monte El capital de este y los valores empeñados responden ade los créditoside los imponentes. ois Art. 30 Para dirigir y administrar el establecimiento con arreglo á las prescripciones de estos esta tutos, habra un Consejo de admimistracion, una Junta de gobierno sy un Director gérente.

Art. 4." Las dependencias administrativas, considerando la Secretaria general aneja à la Direcocion, seran elas siguientes: do elaita?

las pe Contaduria oibissiq nu sh

2.am Depositaria de efectos de cion de las fincasipiositis es

Caja de Ahorros ster non

Habrá además las dependencias, oficinas sucursales y secciones que se juzque oportuno establecer en beneficio del público y de la institas á los bienes que perten coiqui

Art. 5.9 Cada dependencia de las expresadas en el artículo anterior y las demas que puedan establecerse, tendra un Jese y los Ofiles, Auxiliares y Meritorios que se consideren menester; habra tambien los peritos-tasadores que sean indispensables y los subalternos que requiera el servicio.

TÍTULO II.

Consejo de administracion.

Art. 6.º El Consejo de administracion se compondrá de 40 Vocales nombrados por Real decreto: dos terceras partes á propuesta en terna del Consejo, y la tercera parte restante por designacion del Ministro de la Gobernacion.

Podra ampliarse el número de Vocales cuando en opinion del Consejo lo requieran las necesidades del servicio, observandose para estos nombramientos la misma proporcion.

Art. 7.º El cargo de Consejero es honorífico y gratuito, y recaerá precisamente en personas domiciliadas en Madrid. mun bi nos

Art. 8.º El Consejo designara de entre sus Vocales un Presidente yodos-Vicepresidentes. bismus

Ant 9.º El Consejo celebrará sesion ordinaria en la segunda quin cena de cada mes, y además siempre que lo juzgue preciso el Ministro protector, el Presidente 6 los Vicepresidentes en su caso, y cuando lo pidan cinco ó mas Consejeros, pudiéndose prescindir de las reuniones de los meses de Julio y Agosto, sino hubiese asuntos graves de que tratar.

Art. 10. El consejo podrá deliberar sobre los asuntos de su competencia, siempre que al abrirse la sesion haya por lo ménos diez Vocales; mas para la validez de los acuerdos si danolugar á votacion será preciso que hayal ocho votos conformes. De no concurrir esta circunstancia se hará lo más pronto posible segunda convocatoria, y en este caso serán válidos los acueidos si asistiesen al ménos ocho indi-

Art. 11. Son atribuciones del un en todo el ma de estojesnos que las, conferaciones é indivíduos que

org size ob ore (Se continuara.)

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Num. 544.

Negociado 1.º-Ayuntamientos.

Disponiendo el art. 67 de la Ley Municipal vigente que, antes de finalizar el primer mes del año económico, se publiquen las listas de los contribuyentes divididos en secciones para el sorteo de los que han de componer la Junta Municipal, al objeto de que por término de ocho dias puedan presentarse las reclamaciones oportunas; he creido necesario recordar dicho precepto á todos los Ayuntamientos de esta provincia para que cuiden de cumplimentar tan importante servicio; previniendoles asi bien que las Juntas han de quedar definitivamente constituidas dentro del segundo mes del referido ano económico, para lo cual tendran presentes las prescripciones del Capítulo 3.º, Título 2.º, de la repetida Ley.

Espero del celo de las Municipalidades que observaran fiel y exactamente los preceptos de aquella sin dar lugar a que por mi parte adopte medidas coercitivas, agenas a mi caracter, pero siempre precisas cuando la apatía de los encargarlos de cumplir la Ley no responden à la mision que por la misma les está encomendada.

Llamo tambien su atencion sobre lo prevenido por el art. 70 de la propia ley que previene que siempre que durante el año ocurra una vacante en el número de vocales asociados, se proceda á nuevo sorteo con arreglo al 68, á fin de que siempre esté completo su número.

Asimismo y en virtud de quejas producidas ante mí autoridad, encargo á los Alcaldes lo prevenido en el art. 98 de la mencionada Ley, sobre puntual asistencia à las sesiones, cuyas faltas deben ser corregidas por los Alcaldes respectivos con toda severidad y con arreglo à la escala que en el citado articulo se consigna.

Valladolid 20 de Julio de 1880.-El Gobernador, Joaquin M.ª Ruiz.

tienen a nalados haberes y asigue

DEPOSITARÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1879 Á 1880.

MES DE MAYO DE 1880.

CUENTA correspondiente á dicho mes, que yo D. Julian Térmens, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial, de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha de la existencia que resultó en ún del mes anterior, cautidades recauda las en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Junio siguiente á saber:

He wow	de administracion.	Pesetas.
West do 1.0. Aguntemientos	-einimbs abajarano la	
The second section of the second section of the second section of the second section s	enov at the expression	tr cion so c
Primeramente son cargo doscientas	veintiocho mil cuatro-	sedmon and
cientas tr inta v cinco pesetas ve	intinueve centimos, que	des tereores
resultaron existentes en fin del me gun aparece de la cuenta del m	ismo v rela ion que se	tob naggi
a ompaña bajo el núm l.	Joh neisennienh tog. of	228,435'29
Son mas cargo ciento veintitres I	nil novecientas setenta	sh estrinill
pesetas v un céntimos, à que	ascienden las cantida-	Podrá ne
des incresadas en el mes de es	sta cuenta en la Depo-	Vocalescua
sitaria de mi cargo por los difere	entes conceptos que por	091 01 0008
menor espresan las cinco relacion nan y acreditan los ciento tr	es de Carcarémes que he	Inivers Int.
firmado, y se han expedido por la	Contaduria de fondos de	ulinan enten
esta provincia. los cuales se reunin	an en su dia á la cuenta	T. moisson
Por producto de las rentas y censos	de la provincia, segun	SECTION AND REPORT OF PERSONS AND ADDRESS OF THE
relacion núm. 3	paging spoup id núm 4	acmerinan
Por id. de portazgos, pontazgos y ha Por id. de donativos, legados y mano	las secun id núm. 5.	Manual is q
Por id de recurros sobre las contril	ouciones directas y la de	00 00
consumos, segun id. núm. 6.	TEACHER PARTY OF THE PARTY OF T	ma automata
consumos, segun id. núm. 6 Por id. del recargo sobre la sal comu	n, segun id núm. 7	
Por id. del ramo de Instrucción publi	ca, segun la. num. o	1.738.00
Por id. del id de Beneficencia, segu	n 1d num. 9	11,917.76
Por id del aumento al recargo sobre	m 10.	OTHIO DOTANK
Por id, de arbitrios especiales, segun	id núm. 11 · · ·	44.513.75
tas y la de consumos, segun id nú Por id. de arbitrios especiales, segun Por id. de recargos extraordinarios s	obre alguna 6 algunas de	hi or and and .
las especies comprendidas en la	tarita i. de consumos,	· 在 本 在 在 在 不 个 下 不 中 下 下
segun id uum. 12.	rolebuche Telescotta us	885111行列18円7引
Por id. de empréstito, segun id. núm	1 19g gordiesero asm of	ponta solid
Por id. de enagenaciones, segun id. Por id. de resultas de presupuestos	anteriores, segun idem	d 680 , nem
núm. 15	TO TOO A TO THE OUT OF	12,062'50
Por id. de ingresos para cubrir los	nuevos gastos del presu-	estrum ones
puesto adicional, segun id. núm. 1	6,	, policy !
Por id. de reintegros, segun id. núm	17.00 and qualitation lide	01 MA
MOVIMIENTO DE	FONDOS	21908 48100
act at at a simovimiento DE	to Don Jo Le superque	petancia, s
Por las traslaciones de caudales de a	mas cajas à otras ocurri-	sesion bays
das en este mes, segun relacion n	úm 18	53.738'00
Por los suplementos hechos por el	presupuesto anterior de	la goldenda
18 á 18 para nivelar las cue	ntas de este mes respec-	seria preeis
tivas al ejercicio corriente, segun	4. 在1.50 美。1990年1月 秋日 1990年1月 1990年1月 1990年1	A STREET OF THE STREET
TOTAL CARGO.	id se harald mer monto l	352,405.30
nor we happiness and the sensit-	inds convocatoria, yen	Post Bid land

Son data ciento treinta mil ciento cuarenta y tres pesetas treinta y cuatro céntimos satisfechos por mí en todo el me de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é indivíduos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta pro-

raso seran validos los acuerdos apro-

vincia, segun pormenor espresan las diez y ocho relaciones de Data que acompañan y acreditan los treinta y un libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su dia à la cuenta general, à saber:

+				
	SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	BECCION FIGHERIA DEL PRESOLUESTO.	Davida	Pesetas.	
	GASTOS OBLIGATORIOS.	Pesetas.	resetas,	Pesetas.
	WASIUS UBLIGATURIUS.	Charles and the same of the sa	resista l	Service N
	CADIMILIO I Administración mas			
	CAPITULO I.— Administracion pro- vincial.			
	E WYN M B L M AN ABAB	4 6	78 /8 .	
	Satisfecho por obligaciones del Con-	A plant	植物	
)	sejo y Diputacion provincial y de			
,	la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos, segun	national material services	NAME OF TAXABLE PARTY.	MARKET FOR STREET STREET
3	relacion núm. 1	3,791'60	333'25	4,124.8
2	relacion núm. 1			
,	provincia y del Depositario de fon dos provinciales, seguu relacion	PROPERTY AND PROPERTY OF	ezaro estruciones de la constanção d	CONTRACTOR ACCORDING
ı	numi 2 month, all. n. 64 3 1 18 10 .	583:33	E OFIC	T-83-3
9	Id. por obligaciones de las comisiones		A H H MA MA	2 4 8 24 2
•	especiales de la provincia, segun relacion núm 3	72.91	,	72.9
	Id. por sueldos de los Arquitectos	CION	MA SEC	PHIME
	provinciales y de los delineantes		4	
	que les auxilian, segun relacion núm 4	375.00	2-	375'0
	Id por id de los Médicos de Baños y	neelsh	19 de Inlia	
	aguas minerales de la provincia, segun relacion núm. 5.			14.30
1	Id por id de los empleados de mon	sociamin s	a crassico 18	REIDENCIA I
A ST	tes, cuyo sostenimiento corresponde	105400	ectorie/regalacytts	1050
	á la provincia, segun relacion núm. 6.	125.00	a a vasi	125.0
9	CAPITULO II.—Servicios generales.	(.g. (I. m e)	Warla Oriet	and one
	teheli of should to obtain a sale	tio de Sun	a st Real S	a maintiful
	Satisfecho por gastos de quintas, se	goqui us i	a balovan i	
7	gun relacion núm 7.			Folia da
	Id. por id. de servicio de bagajes, se gun relacion núm. 8.		lus Sepethic	
	Id. por id. de impresion y publicion	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	string a string	A SECOND DESCRIPTION OF THE PERSON OF THE PE
9	del Boletin oficial, segun relacion	CHECKE OF SHEET STATE OF THE ST	3,747.00	
	Id por id de elecciones de diputados	» .	3,74700	3,141
13	provinciales, segun relacion nú			
9	mero 10	de 1880	15 ds Julio	Gareta del
	Id. por id de calamidades públicas, segun relacion núm. 11.		Han & ale	ing to Will
h	tos capitales impuestos y los late-	- morner re	do D. dob.	PLIDIGIAIN
	CAPITULO III.—Obras públicas de			
6	a se en l'earácter obligatorio.	. 0	IL DECRE	ня
H.	y les valores enque un los responden	1.20000	wan see a los	Local Acids
5	Satisfecho per obligaciones de las obras de reparacion y conservacion	amendad)	el eb ontel	hiM le 10
9	de los caminos, barcas, puentes y			, noi
	pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno, segun		sol andorqu	Venge en
	relacion núm 12.	2.827 20	entados por	2.8272
生也	Id. por gastos de reparacion y con	Monte de	els acident	dininia o
0	servacion de las travesías de las ca rreteras comprendidas en el plan	-alk ob eor	aju de Aho	P Y James
U	general del Gobierno por los pue	ah anaut ar	an Harions	Dado en
	blos cuyo vecindario excede de	ochenta -	ochorientor	im ab orb
	8,000 almas, segun relacion núm 13. Satisfecho por gastos de construccion	do la Go-	-Et Mininte	TOSNOM
	de un presidio correccional en esta	mero y Ro-	reancisco Re	in, moinsan
1000	capital, segun relacion núm. 14. Id. por id de reparacion y conserva-			1 2 2 10
00	cion de las fincas provinciales, se-	-20	TENERA, E	學之間
6	gun relacion núm. 15		Take	1
名	Habra además tas dependencias	DE AHORROS	soad y casa	19 36 3170
1	do resoldates oduring ourselfee	The Marie of	14 15 18 19	Carries Co
30	Satisfecho por contribuciones impues		Manager of the State of the Sta	
8	tas á los bienes que pertenecen á la		ILO PRÍME	
No.	provincia, segun relacion núm. 16	el estableci	ganisection !	to howing
T.	Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los	3	meento	. 10.216
y	11 · 公共市产品的特别的与14 (20) 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11		m. M. 14 0	dritento
ta	lacion núm. 17.	in sacela	and id °.	MIR BILL
0 -		7,775:0	4 04,08012;	14,855%
	A CONTRACTOR OF THE SECOND SEC			

mente of the forders of the forest of	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.	ro province possions constitud do dos entar y man pession do ventar y seis	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
que la resultan su la causa que se la tamina que mante la camina de mante de la camina de camina	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	ego de la pracedente clasificacion; do primera partita ca la ca uta de en	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas del frente	7,775'04	4,080°25	11,855'29	Sumas del frente.	16,649 28	54,763.63	71,412.91
Satisfecho por intereses y amortiza- cion del empréstito autorizado en segun relacion núm. 18 Id. por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida		arecomparty on quesco h al presente as indexiones as de Arma, ad en mira	See sing of Thiops and a company of the company of	Satisfecho por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, se- gun relacion núm. 34	354'16	on some of all the solutions of the solu	Aparticope (1)
autorizacion segun relacion núm.19 Id por deudas reconocidas y liquida	tengun y	Un astront	part of up offer	CAPITULO III.—Obras diversas.	all potent	dispone et	consumot to de la que
das y otras cargas de justicia, se- gun relacion núm. 20	hecho_se o, 's ter- garentes ut rates Bole	la noiseler 2004 deser 2014 deservier 2014 des noise	dealo, cru pressiliten g stroi astro	Satisfecho por subvenciones para au- siliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, segun relacion nú-	ripe condition of the c	reproposition of the proposition of the contract of the contra	7805, la enden misma que a timo tuya a Pondus prosti
Satisfecho por obligaciones de la Jun- ta provincial de Instruccion públi- ca, segun relacion núm 21	166'66	54'16	220.82	CAPITULO IV.—Otros gastos.	efero, v pa na de June "E."—El	a oual modal de la	pondrente a sente en Va do Marin de tal, Antonio
Id por id. del Instituto de 2.ª ense- nanza, segun relacion num. 22	3,082.65	285 00	3,367.65	Satisfecho por las cantidades que se destinan a objetos de interés provincial, segun relacion núm. 36.	D	520'83	520'83
da maestros y maestras, segun re lacion núm. 23. Id por sueldos del Inspector provin cial de primera enseñanza, segun	1.084'67	401.62	1,486.29	SECCION TERCERA.	CION	A SEC	TERCE
relacion núm. 24	55323187*50 5300 an a		187.50	GASTOS ADICIONALES.	tat. de la pro-	SION ESPE a territoria	COMI
mero 20	20 1,772 25	808'45	2,580.70	CAPITULO ÚNICO.—Resultas por adicion de ejercicios cerrados.	lid,	West Control of the C	owie with
Id por id del Museo provincial, se gun relacion núm. 27 CAPITULO VI.—Beneficencia.	37.50	Tid A A:T Dapeli obe Pol. of a Larray nad	37.50	Satisfe ho por obligaciones proceden- tes del presupuesto anterior pen- dientes de pago en 30 de Setiembre de 18 segun relacion núm. 37.	entunt and	nonal sum.	Ardu ço manicipari
Satisfecho por obligaciones de la Jun- ta provincial de Beneficencia, segun	ab anietan	or none on	p queba	de 18 segun relacion núm. 37 Id. por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, segun relacion núm. 38	Sud Sheah	Direction nes dos esta a do _c fratas	of not sob doublinder of nothing
ld por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, segun relacion	393.06	a ed 17 82 100	475'06	onimies as REINTEGROS.	ites n' los sta provid- a procedie-	ertspoodie ieftles de encontental	Josephios of
núm 28	1,368'74	17,058'76	18,427.50	Satisfecho por dicho concepto, segun relacion núm, 39	coolection a coolection	in the second of	sen con nos .
ld por id de las casas de Expósitos, segun relacion num. 28	781.21	31,573'45	32,354.66	MOVIMIENTO DE FONDOS.	brug beld	des gastos d	Answer of the state of the stat
dad, segun relacion núm. 28 Id por id de las Casas de Huérfanos y Desamparados, segun re acion núm. 28	errz ente sedula a Gonzalez	to de Caesa du la pres r a Catadi	rillic y parla En virtu	Por remesa de esta Dopositaría á los estable imientos de Instruccion pùblica y de Beneficencia segun relacion núm 40	molt digns	53,738.00	53,738.00
CAPITULO VII.—Correccion publica. Satisfecho por gastos de Cárceles, se-	cuatro años meó ser y ampos, que sógalle as	ecereata y de que ex associata moso jumpo	ob solocial tv shill bel Leb three tel tel de tel	presupuesto para nivelar las cuen- tas del presente mes respectivas al del ejercicio corriente de 18 á 18 segun relacion núm, 41.	is owith a	a circular euro, se 28	orthornation
gun relacion núm. 29	e la quinti- in la Gacela in re-la-luz	order of the contract of the c	diez dias a caracitas de do red	COURT A LONG TOTAL DATA. G. C. 1. 51.	17,003.44	113,139'90	130,143:34
CAPITULO VIII.—Imprevistos.	ned africa negro quie a personne	l erot ebei gestämmen gestämmen	gudo a sus	Villadelet 18 de 161e de 1880	acionica eco-	Ingionalia.	Salativera
Satisfecho por gastos de esta clase. segun relacion núm. 31.	tad, on yur-	419.94	419.94	. VOID YAR ATTAKIO		Pesetas.	Pesetas. 352,405.30
obstated SECCION SEGUNDA.	tandana. Sana al Estana Paque ona	Haria and	rin, sectori	Importa el cargo	ndolojpales	t elimb parco.	130,143.34
CASTOS VOLUNTARIOS. CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.	ra sector to covolución, a orbo de os ostipala, rel siba — rañeo	orbody z orbody z orbody z orbody	in the state of th	Saldo ó existencia para el siguiente m CLASIFICACION DE LA EXIS En la Depositaria de mi cargo	0880 18 88 0	7911A 010 197,850 72	222,261°96 The simple short short short short short
Satisfecho por gastos de fundacion ó constru cion de nuevos estableci mientos de Beneficencia y de Instrucción pública segun relacion núm. 32		Non. 508	ilon* Primi	En el instituto de segunda enseñanza En la Escuela Normal de maestros En la id. id de maestras. En la Academia de Bellas artes. En la Junta provincial de Beneficenci	ns (su or or - georgeo - (• georgeo) •	1.613·27 242·66 269·87 515·91 242·99	222°261°96
CAPITULO II.—Carreteras.	noia en esta roacriz	remeda enste etido de Casa	I of cont		esurrection.	11.503.20	IGUAL.
Satisfecho por subvenciones para au- xiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno, segun relación núm. 33,	inte requi-	ang at ship amili was Italian in a	marin dia 6 de alcidite describ alc	De manera que importando el Cocuenta y dos mil cuatrocientas cin	Ango la can	idad de tres	scientas cin-
The state of the s	16,649:28	54,763 63	71,412.91	DATA la de ciento treinta mil ciento cuatro centimos segun aparece de	cuarenta y	tres pesetas	y treinta y

en las veinticuatro relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Mayo próximo posado la cantidad de dos cientas veintidos mil doscientas sesenta y una pesetas noventa y seis céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificacion; de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del co rriente mes de Junio para igualacion de la presente, la cual es cierta y verda lera á mi saber y entender salvo error ú omision; y así lo juro y firmo en Valladolid à veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta.—El Depositario de fondos provinciales, Julian Térmens.

Don Eduardo Marin del Castillo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cump'imianto de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduria de mi cargo, siendo la "xistencia que en ella se figura a misma que aparece del arqueo ordinario celebrado e dia 31 de Mayo útimo cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente, por el Depositario de tos fondos provinciales y por mí, se halla estendida al foi o 11 del fibro correspondiente à la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la pre sente en Valladolida treinta de Junio de mil ochocientos ochenta, — Eduar do Marin del Castillo.—V.º B.º—El Vicepresidente de la Comision accidental, Antonio Lanuza.

TERCERA SECCION.

COMISION ESPECIAL de estadistica territorial de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NUM. 534

Al dar conocimiento á las Juntas municipales de haber sido aprobados por la Direccion general de Contribuciones los estados de precios-módicos de frutas del último decenio, correspondientes à los partidos judiciales de esta provincia, se las encomendaba procediesen con toda urgencia, a confeccionar las propuestas de tipos medios y cuentas de gastos y productos que habian de servir de base para la formación de las cartillas evaluatorias indicando al propio tiem po las disposiciones à las cuales habian de ajustarse.

Con fecha 3 de Junio último se publicò una circular det referido Centro directivo de 28 de Mayo en la cual se prescribe el sistema de procedimientos materiales o de tramitacion a que deben atenerse así las Juntas municipales, como las provinciales, Administraciones económicas y Comisiones de Estadística, en el importante trabajo de que trata; mas como quiera que son muy pocas las Juntas municipales que han cumplido con este importante servicio, me veo en el caso de recordarlo de nuevo, previntendolas que el dia 1.º del próximo mes pondré en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia el nombre de aquellas que no hayan remitido los espresados documentos, á fin de que les imponga la multa que estime procedente en conformidad à la dispuesto en el art. 202 del Reglamento de amillaramientos vigente.

Valladolid 17 de Julio de 1880.— El Jefe de Estadística, Federico de Ardanáz: es atment y estesed con stutent y adeseq est y stessano

de los documentes que en nameran

vinctal, segun relacion nom. 36 .EEE muX. SECCION TERCERA.

destinan a objetos de interés pro-

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Don José Noriega y Gomez, Subinspector de l.ª cluse graduado de 2.ª
personal Médico Luyor efectivo del
Cuerpo de Sanidad Militar, Jefe
del Detall del Hospital militar de
esta Plaza y Scereturio de la Junta
Liconomica del mismo, hace saber:

Que habiendo terminado el suministro de carne de vaca que se necesita en este Establecimiento, se convoca por el presente a nueva y publica subasta pur el termino de un ano y un mes mas si conviniese a los interesades del Estado; la que tendradugar el dia 30 de Agosto del presente año a las doce en ponto de la mañada en la Direccion de este Hospital con sujecion al pliego de counciones que desde este dia se hallara de manifesto en la Pagaduria del mismo, advirtiendo que el precio Himite que ha de servicide disponpara del acto de que se trata, se publicara oportunamente endos sitios de costumbre y en Botetin oficial de la provincia y se servira á los mencionados documentos para que puedan enterarse de el las personas la quienes inte-

Valladolid 18 de Julio de 1880 - José Noriega.

CUARTA SECCION and medical med

Saldo o exist806ia Mula el siguiente

Don Antero Moyano Alvarez. Juez Municipal de esta villa de Medina del Campo, è interino de primera instancia de ella y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber: que en este mi Juzgado pende e causa criminal por consecuencia del haliazgo y aparicion de un cadaver, en un sembrado de centeno, jurisdiccion de Bobadilla del Campo, el dia ocho del actual, cuyo cadaver no se ha podido identificar por hallarse en esqueleto, y cuyas señas y ropas que vestía se espresan a continuación, y mediante a que no ha sido posible verificar espresada indentificación, por su es-

tado, no constando do donde pueda proce ter, así como tampoco cuales heyar pidide ser las causas que hubieran produci lo su muerte, no obstantelque, á juzgar por las señales y agnjeros que se notan en sus ropas, puede considerarse violenta, carecieudose de datos y auteceden tes para esclarecimiento del hecho, se ha acordado que se haga público por medio del presente que se in sertara en los Boletines oficiales de las provincias de Avila, Valiadolid, Zamora y Salamanca, con objeto de que las personas que tengan y puedan sumin'strar algun autecedente, con relacion al hecho, se presenten en este Juzga o, en termino de quince dias siguientes al de su insercion en referidos Bole tines, para prestár la oportuna de claracion; en la inteligencia que de no hacerlo, se seguira el procedimiento por los tramites correspondientes.

Dado en Medina del Campo a catorce de Julio de mil ochocientos ochenta. — Antero Moyano. — Por mandado de S. Sa, Polcarpo Gil Tierradillo.

Señas del cadaver y ropas que vestia

Pelo rojo y la barba un poco

Pantalon de corte con cuadros menudos, chaqueta algodonada co lor grís y forra la bayeta encarnada, un chaleco de piel cordero ribeteado con paño negro, forrado de lienzo: una gorra de astracan negra, y se le encontró una navaja propueña

Medina del Campo catorce de Julio de mil ochocientos ochenta. V B.º El Escribano, Policarpo

Gil Terradillo.

Num. 507.

Don Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Castregeriz.

En virtud de la presente cédula se hace sab r a Catalina Gouzalez Palacios, de cuarenta y cuatro años de etad, viuda que expresó ser y vecina de Mayorga d'Campos, que si en el termino improrogable de diez dias a contar desde la publicacion de esta cedula en la Gaceta de Madrid, no presenta en este Juz gado a su fiado José Losada Gonzalez, a cuyo nombre consignó quimientas pesetas de fianza personal, para ser puesto en libertad, en virtud de la causa que se le siguo en union de otros por rina tumultuaria, se declarara adjudicada ai Estado dicha cantidad, y que una vez adjudicada no ten frá accion la Catalina para pedir su devolucion.

Dado en Castrogeriz a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta.

—Primitivo Gonzalez del Alba.—
P. M. de S. S.^a, Tomas Franco.

Num. 506.

Don Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama a José Losada Gonzalez, hijo de Luis y de Ca talina, natural de Madridejos, de diez y ocho años, soitero; gitano,

chalan, para que de tro del término d' diez dias se presente en este Juzgado à responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en union de otros por riña tumultuaria, a percibiéndole que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Y encargo en nombre de S. M. el R v Dou Alfonso loce a today las anioridades crviles militares y agentes de la policia judicial, que donde quiera que sea habido ex. presado sujeto cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castano oscuro, ojos pardos, os curos y grandes, nariz regular, cara obalada, color trigueno, sin barba, viste pantalon oscuro y centilo, chaquetitla panblicolor cafe con cinta de astracar negro, en forma de ribete, chaleco como la chaqueta, pañuelo de seda a cuadros blancos y encarnados al cuello, faja color grosella, capa de paño color de pasa, con embozos de astracan negro, y contra embuzos de lana encarnado, sombrero hongo negro y de ala ancha, calzado de botina, procedase a la detención del mismi y conducción a este Juzgado a mi disposicion. Da lo en Castrogeriz a ocho de Julio de mil ochocientos ochenta.

QUINTA SECCION.

-Primitivo Gonzalez del Alban-

Por M. de S. S. Tomás Franco.

CAPITULO VI. Beneficencia

ant al eb con Num. 1523. og offerlælde urges signestilened eb leigniverg al Ayuntamiento constitucional de elstiges Encinas de Esquevas rog de

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado en sesion del dia dip del actual sacar en publica licitación la recandación de los repartimientos de consumos y arbitrios municipales, bajo el tipo delfrescientas pesetas anuales, que seran satisfechas por cuatta parte al vencimiento de los trimestres, siendo de cuenta del agraciado pagar los talones de los mismos. Lass condiciones se hallaranide manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 25, en el que se adjudicará a aquel que ofrezcan garantia y confianza bas. tante à la Corporacion.

de 1880. — El Acalde, Placido Molino Martinez. — Por su mandado, Juan Lopez Pradales, Secretario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ASKIDS VOLUDIONALDS,

El dia 20 del presente, ha des aparecido una mula, ren el pueblo ded Castullo de Tejeriego; ecuyas señas son las signientes inded l'años pelo riata, alzada Jocuarias menos dos dedos, herrada de pies y manos ileyaba cabezon, un poco tocada de la collera.

La persona que sepa de suspara de con esta para de con la diche Casta vecino de diche Casta de diche Casta de considera de

Imprenta de Lúcas Garrido.